



CIPFP Valle de Elda

# #FP Dual

Participa en la formación  
de futuros profesionales



# ¿Qué es la FP Dual?

La **Formación Profesional** es el conjunto de acciones formativas que tienen por objeto la cualificación profesional del alumnado.

La **Formación Profesional Dual** es una combinación entre la formación en el centro de FP y la empresa.

La Formación Profesional Dual parte de la premisa de que el tejido empresarial colabore socialmente en la formación de nuevas personas capacitadas.

De este modo, se persigue que sea posible impulsar tanto la competitividad laboral del estudiante como la competitividad de la empresa.

La empresa puede elegir entre las modalidades beca o contrato formativo en alternancia. Los convenios entre la empresa y el centro formativo son firmados por 4 años, prorrogables hasta 8.

# Ventajas y requisitos para las empresas

---

## Ventajas

Permite adquirir nuevo talento para formarlo según las necesidades reales de la empresa.

Es una forma de contratar temporalmente, pues ya no existe el contrato por obra o servicio.

Costes salariales mínimos, y los costes sociales son bonificados al 100% y empresas de 250 trabajadores.

Bonificaciones adicionales por tutorización (Consultar con gestoría).

## Requisitos

La empresa no puede haber despedido en los 6 meses anteriores en esa categoría. (causas objetivas)

Estar al corriente de cuotas de la SS y Hacienda Pública.

Dar a conocer a los trabajadores/as (representantes) los CFA y/o becas realizados.

Compromiso de formación del alumnado.

Experiencia profesional suficiente o formación igual o superior al ciclo formativo ofertado en FP Dual.

## Otras obligaciones

Alta en la SS del alumno.

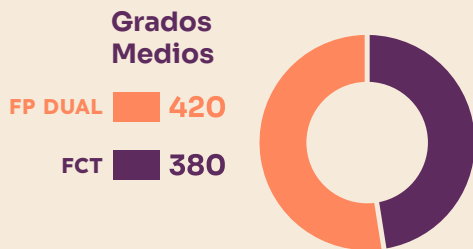
El alumnado recibe una nómina mensual por las horas realizadas.

Contacto con la tutora del centro para cualquier incidencia.

Las contingencias profesionales del alumnado serán asumibles por la mutua de la empresa.

Los daños a terceros se deben comunicar al centro educativo para que sean cubiertos por la póliza de RC suscrita por la administración educativa.

## Duración en horas: FCT + FP DUAL



# Calendario y duración

---

**Inicio:** a partir de junio del primer año del ciclo formativo,

**Fin:** Antes de finalizar julio del segundo año si se incluye FCT+FP DUAL.

### Duración en horas:

- En grados medios 380 h de FCT Y 420 h de FP DUAL
- En grados superiores 400 h de FCT y 400 h de FP DUAL

### Módulos para los que ofrecemos FP dual:

- Formación en Centros de Trabajo (FCT)

### Modalidades:

- Contrato Formativo en Alternancia
- Beca

# Características de la modalidad

## // Contrato Formativo en Alternancia

---

### Observaciones

1 CFA por cada ciclo formativo.

Las situaciones de incapacidad temporal interrumpen el CFA y se alarga, siempre sin superar el 31 de julio del 2º año. El alumnado sigue dado de alta, y se cotiza por él (bonificado).

La empresa gestiona el contrato, y el Centro el programa formativo con la participación de la empresa en el contenido de la formación, calendario, actividades y requisitos de tutoría para el cumplimiento de sus objetivos.

### Jornada semanal

Máx 9h/semana en periodos lectivos. Compatible con la enseñanza en el centro educativo.

Máx 25h/semana en periodos no lectivos, siempre que lo autorice la inspección educativa.

No permitido: horas extras, complementarias, turnos y/o nocturno.

Duración: contrato formativo.

Sin periodo de prueba.

Edad alumnado : FP sin límites.

### Retribuciones de nuestro centro

Retribución mínima: 60-75% según grupo profesional de CC.

Nunca inferior que el SMI por trabajo efectivo. 4,16€/hora.

# Características de la modalidad

## // Beca

---

### Observaciones

Más de 1 beca por ciclo formativo.

Las situaciones de incapacidad temporal interrumpen la beca y se alarga, siempre sin superar el 31 de julio del 2º año. El alumnado sigue dado de alta, y se cotiza por él. (bonificado)

El Centro educativo gestiona la beca y el programa formativo, con la participación de la empresa en el contenido de la formación, el calendario, las actividades y los requisitos de tutoría para el cumplimiento de objetivos.

### Jornada semanal

Máx 9h/semana en periodos lectivos. Compatible con la enseñanza en el centro educativo.

Máx 40h/semana en periodos no lectivos, siempre que lo autorice la inspección educativa.

No permitido: horas extras, complementarias, turnos y/o nocturno.

Sin periodo de prueba.

Edad alumnado : FP sin límites.

### Retribuciones de nuestro centro

Retribución mínima: 4,50 €/h para grados medios y 5,50 €/h para grados superiores.

# Contrastes:

## Contrato formativo // Becas

Concepto	Contrato	Beca
<b>Tiempo de trabajo efectivo en periodos lectivos</b>	Máx 9 horas semana	Máx 9 horas semana
<b>Tiempo de trabajo efectivo periodos NO lectivos</b>	1er año: max 65% (26h/semana) 2º año: máx 85% ( 34h/semana)	40 h/semana
<b>Remuneración</b> <i>* En nuestro centro.</i>	Mínimo 4,16€/h *	Mínimo 4,5 €/h grado medio * Mínimo 5,5 €/h grado superior *
<b>Bonificaciones cuotas Seguridad Social</b>	CC, AT/EP/desempleo, FOGASA, FP 100% empresas de -250 trabajadores 75% empresas de +250 trabajadores Trabajadores/as: bonificados 100%	CC, AT/EP 100% empresas de -250 trabajadores 75% empresas de +250 trabajadores Trabajadores/as: bonificadas 100%
<b>Bonificaciones por formación y tutorización</b>	1er año 25% horas 2 y 3er año: 15% horas	Sin bonificación
<b>Incapacidad temporal</b>	Interrupción del cómputo de la duración del contrato. AT/EP: atiende la mutua empresa	Interrupción del cómputo de la duración del contrato. AT/EP: atiende la mutua empresa
<b>Transformación en indefinidos</b>	Reducción cuotas empresariales durante 3 años: 1500€/año (hombres) 1800€/año (mujeres)	Sin reducción.



# Normativa Aplicable

---

Contrato formativo en alternancia (**RD ley 32/21**)

**ORDEN 5/2022, de 15 de febrero**, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan determinados aspectos de la ordenación de la Formación PP DUAL del sistema educativo en la CV.

**Resolución 11 de marzo de 2022**, de la DGFPERE, por la que se establecen los procedimientos, documentos y modelos de la FP DUAL

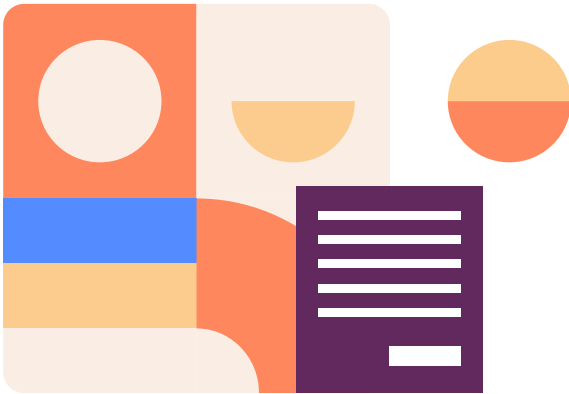
**Decreto 74/2013 de 14 de junio** que regula la FP DUAL del sistema educativo en la CV.

**Decreto 47/2021, de 26 de marzo** que modifica el decreto 74/2013.



# Documentación Necesaria

---



El centro educativo elabora (con la participación de la empresa) el plan formativo:

- Anexo I: Convenio (que firma la empresa y la dirección del CIPFP Valle de Elda)
- Anexo II. Asociación del alumnado a la empresa para FP DUAL
- Anexo IV A: Cuadro horario del ciclo en FP DUAL Anexo IV B: calendario anual del centro empresa
- Anexo IV C. Programación de la formación de módulos en dual. Plan formativo individuales
- Anexo V: informe individualizado del instructor/a de la empresa

Especificando: El contenido de la formación, metodología y temporalización Calendario y actividades Los requisitos de tutoría para el cumplimiento de los objetivos



### **CIPFP Valle de Elda**

Carretera de Sax, 37.  
03600. Elda (Alicante)

Tlf.: 966 957 330

